

CAMBIO VERSIÓN 1.1 DEL PROGRAMA AYUDA RENTA AÑO 2024

Se realizó un ajuste en la fórmula del cálculo de las ganancias ocasionales exentas del numeral 2 del artículo 307 del Estatuto Tributario que señala lo siguiente:

“**ARTICULO 307. GANANCIAS OCASIONALES EXENTAS.** <Artículo modificado por el artículo 30 de la Ley 2277 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Las ganancias ocasionales que se enumeran a continuación están exentas del impuesto a las ganancias ocasionales:

(..)

2. El equivalente a las primeras seis mil quinientas (6.500) UVT de bienes inmuebles diferentes a la vivienda de habitación de propiedad del causante.

En la Sección 4.2 “Asignación por causa de muerte o porción conyugal” se realizó un ajuste en el cálculo de la renta exenta señalada en el ya citado numeral 2, por cuanto en la versión 1.0 del Programa Ayuda Renta 2024 se estaban asignando 6.500 UVT sin tener en cuenta el porcentaje de participación en la asignación de los bienes inmuebles diferentes a la vivienda de habitación del causante.

Se hace la precisión que si el legitimario o el cónyuge supérstite recibe más de un inmueble diferente a la casa al inmueble de habitación del causante con diferentes porcentajes de participación en la asignación de cada inmueble, para que el cálculo sea correcto en parte exenta correspondiente a los primeros 6.500 UVT de todos los inmuebles del causante, se deben sumar todos los porcentajes de participación recibidos en los inmuebles y dividirlo por el número de inmuebles para poder establecer la cuota parte que le corresponde al legitimario o al cónyuge supérstite de la parte exenta y poderla registrar en la columna correspondiente al % de participación.

4.2. Asignación por causa de muerte o porción conyugal

Explicación

Corresponde a los ingresos recibidos por las asignaciones por causa de muerte o porción conyugal que reciban los legitimarios o el cónyuge. Por favor, diligencie la siguiente tabla de acuerdo con los documentos que soportan la asignación.

En cada una de las casillas de la columna "Descripción" se despliega una lista de conceptos sobre los cuales recae algún tipo de exención conforme lo señala el artículo 307 del Estatuto Tributario. Si NO diligencia el campo de descripción y el porcentaje que le correspondió del total de las asignaciones, los valores no serán llevados al formulario, ni totalizados en esta sección. **RECUERDE** que la exención de 13.000 UVT corresponden a tan solo un (1) inmueble de vivienda del causante.

Si recibió "bienes inmuebles diferentes a la vivienda de habitación de propiedad del causante" que corresponde al numeral 2 de la lista en la columna "Descripción" y le correspondieron diferentes porcentajes de participación de los inmuebles recibidos, sume los porcentajes de participación y el resultado divídalo por el número de inmuebles recibidos. El resultado dígitelo en la columna "Porcentaje que le correspondió %".

Causante	Identificación NIT / C.C.	Descripción De la lista que se despliega en cada casilla escoja el concepto	Valor recibido	Retefuente	Porcentaje que le correspondió %
		2- Bienes inmuebles diferentes a la vivienda de habitación de propiedad del causante			

Ayuda

están exentas del impuesto a las ganancias ocasionales:

1. El equivalente a las primeras trece mil (13.000) UVT, \$611.845.000 año 2024, del valor de un inmueble de vivienda de habitación de propiedad del causante.

2. El equivalente a las primeras seis mil quinientas (6.500) UVT, \$305.923.000 año 2024, de bienes inmuebles diferentes a la vivienda de habitación de propiedad del causante.

3. El equivalente a las primeras tres mil doscientas cincuenta (3.250) UVT, \$162.961.000 año 2024.

Normas relacionadas

Oficio DIAN 908610 - int 1361 del 25 de agosto de 2021.

Concepto DIAN 005917 int 710 del 27 de Agosto de 2024. (Renuncia a Gananciales.